



Atuegan en suion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Lopez Avila, por quien se da la presente la
Leyon dandole lectura al acta de la anterior, que fue ayu
lada.

Pronto de manifiesto el Ayuntamiento ratificado de la
mora sujeta al cumplimiento del actual año, y vista la moción
que del mismo se hace y con la justificación de acor
do su aprobación, con copia de esta particular al expediente
de su referencia.

Por el Sr. Presidente se dio conocimiento a la corporación
de la comunicación del Sr. Delegado de Haciendas e Impuestos
de la Provincia de Madrid con el Sr. Ayuntamiento de Huesca
con fecha ante aquella autoridad por D. Mateo de Hoyos y
Alvarez, referente a que se practique multa si qui da a
e intanto se suspenda el procedimiento ejecutivo que se
sigue por la deuda que hace a este Ayuntamiento. Conmuni
cacion el Ayuntamiento enterado acordó se diga al Sr.
Sr. Delegado de Haciendas e Impuestos de la Provincia
que D. Mateo de Hoyos y Alvarez tiene liquidada y accep
tada por su ayuntamiento la liquidación del debito que hace a
los ayuntamientos de esta villa, por cuyo valor no
ha llegado a la suspensión del procedimiento ejecutivo que
corresponde al mismo se sigue para su cobro.

Por el mismo Sr. Presidente se dio cuenta de la comuni
cación del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de
Valencia de los concejos dictada para dar cumplimiento
a lo prescrito en la Ley de 1.º de Agosto de 1884, y en último
para hacer a efecto la Ley de 1.º de Agosto anterior
y certificación duplicada de los debitos que resultan con
tra este Ayuntamiento, hasta el ejercicio de 1884/85, para
que en arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la referida
Instrucción se inscriba en uno de sus ejemplares, según
formidad, o en su defecto, se pongan las observaciones
que el Ayuntamiento sea conducentes; entendiéndose
que si no se inserta dentro del plazo de quince días

